



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

10/2022-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **13 de septiembre de 2022**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vilchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Excusan su asistencia don Iván Cacho Isla y doña Laura Zorraquino Salvo.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castián.

Apertura de la sesión

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación inicial, si procede, de modificación nº 2 de plantilla orgánica de 2022.

Punto 1

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica el objeto de la modificación propuesta.

Se abre un turno de intervenciones en el que participan las siguientes corporativas: Arantza Biurrun Urpegui, Arantxa Arias Leiro y Ander Oroz Casimiro.

Terminadas las intervenciones, el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 6 en contra (PSN y Navarra Suma) se aprueba en siguiente acuerdo:

“Visto el informe – propuesta para la modificación parcial de Plantilla Orgánica 2022 y el expediente al que acompaña, y visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Personal, emitida en sesión celebrada el 24 de agosto de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

Se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación nº 2 de la Plantilla orgánica de 2022 que consiste en reconvertir la plaza 1012 ‘Técnico/a de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales’ en la plaza 5000 ‘Coordinador/a Mantenimiento y Prevención de Riesgos Laborales’ nivel B, con complemento de puesto de trabajo 33,57%. Conocimiento de euskera: mérito.

2.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del

29/09/2022 09:55:07 - 2022/09/29 09:55:07
Elektronikoki sinatua / Firmado Electrónicamente
Idazkaria / La Secretaria, Ainara Armendariz Castien

Ayuntamiento, a fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra.”

2. Ratificación, si procede, de Resolución de Alcaldía 452/2022 sobre Recurso Contencioso-Administrativo 208-22.

Punto 2

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica el asunto.

Se abre un turno de intervenciones en el que participan las siguientes corporativas: Arantza Biurrun Urpegui, Patricia Abad Encinas y Ander Oroz Casimiro.

Terminadas las intervenciones, el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 6 en contra (PSN y Navarra Suma) se aprueba en siguiente acuerdo:

“Vista Resolución de Alcaldía 452, de fecha 28 de junio de 2022, cuya transcripción literal es la siguiente:

‘Visto el Requerimiento de 27 de junio de 2022 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona en relación al Procedimiento Abreviado 208/2022.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1.- Comparecer el Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona como demandado en el procedimiento Abreviado 208/2022.

2.- Designar como Abogado a Don Joseba Compains Silva, para defender y representar los intereses de este Ayuntamiento.

3.- Notificar la presente Resolución a la representación y defensa designados.

4.- Elevar la presente resolución al Pleno para su ratificación en la siguiente sesión.’

Se acuerda:

1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 452/2022 de 28 de junio, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Comunicar este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona.”

3. Ratificación, si procede, de Resolución de Alcaldía 461/2022 sobre Recurso de Alzada 22-01183.

Punto 3

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica el asunto.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletzeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

No se piden intervenciones por lo que el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 6 en contra (PSN y Navarra Suma) se aprueba en siguiente acuerdo:

“Vista Resolución de Alcaldía 461, de fecha 4 de julio de 2022, cuya transcripción literal es la siguiente:

‘Visto el recurso de alzada 22-01183, interpuesto por PILAR MATEO MORENO, contra acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica de 2022, se emite para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra, junto con el expediente administrativo.

Vista la providencia dictada por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en fecha 22 de mayo de 2022, por la que se requiere al Ayuntamiento la realización de una serie de actuaciones en relación con el recurso de alzada mencionado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 279/1990, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, este órgano es competente para resolver el expediente que se analiza.

RESUELVO:

- 1.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia autenticada del expediente relativo al R.A. 22-01183, al que se adjunta (no se aportan emplazamientos porque no hay terceras interesadas).
- 2.- Aprobar el informe de alegaciones que se adjunta al expediente.
- 3.- Remitir esta resolución al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos oportunos.’

Se acuerda:

- 1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 461/2022 de 4 de julio, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2.- Comunicar este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra.”

4. Ratificación, si procede, de Resolución de Alcaldía 465/2022 sobre Recurso de Alzada 22-01191.

Punto 4

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica el asunto.

No se piden intervenciones por lo que el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 6 en contra (PSN y Navarra Suma) se aprueba en siguiente acuerdo:

“Vista Resolución de Alcaldía 465, de fecha 5 de julio de 2022, cuya transcripción literal es la siguiente:

‘Visto el recurso de alzada 22-01191, interpuesto por AINTZANE EZCURDIA LÓPEZ, contra acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica de 2022, se emite para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra, junto con el expediente administrativo.

Vista la providencia dictada por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en fecha 24 de junio de 2022, por la que se requiere al Ayuntamiento la realización de una serie de actuaciones en relación con el recurso de alzada mencionado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 279/1990, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, este órgano es competente para resolver el expediente que se analiza.

RESUELVO:

- 1.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia autenticada del expediente relativo al R.A. 22-01191, al que se adjunta (no se aportan emplazamientos porque no hay terceras interesadas).*
- 2.- Aprobar el informe de alegaciones que se adjunta al expediente.*
- 3.- Remitir esta resolución al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos oportunos.'*

Se acuerda:

1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 465/2022 de 5 de julio, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Comunicar este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra."

5. Ratificación, si procede, de Resolución de Alcaldía 557/2022 sobre Recurso de Alzada 22-01419.

Punto 5

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica el asunto.

No se piden intervenciones por lo que el alcalde llama a votar y con 13 votos a favor (EHBildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) y 2 abstención (PSN y Navarra Suma) se aprueba en siguiente acuerdo:

"Vista Resolución de Alcaldía 557, de fecha 7 de septiembre de 2022, cuya transcripción literal es la siguiente:

'Visto el recurso de alzada 22-01419, interpuesto por MULTIENERGÍA VERDE SL, contra acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2022, sobre resolución de contrato de suministro de gas por incumplimiento culpable de obligación esencial del contrato y retención e incautación de fianza presentada, se emite para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra, junto con el expediente administrativo.

Vista la providencia dictada por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en fecha 3 de agosto de 2022, por la que se requiere al Ayuntamiento la realización de una serie de actuaciones en relación con el recurso de alzada mencionado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 279/1990, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, este órgano es competente para resolver el expediente que se analiza.

RESUELVO:



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

- 1.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia autenticada del expediente relativo al R.A. 22-01419, al que se adjunta (no se aportan emplazamientos porque no hay terceras interesadas).
- 2.- Aprobar el informe de alegaciones que se adjunta al expediente.
- 3.- Remitir esta resolución al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos oportunos.
- 4.- Remitir esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, si procede, en la siguiente sesión.'

Se acuerda:

- 1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 557/2022 de 7 de septiembre, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2.- Comunicar este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra."

6. Resolución de recurso de reposición 1 contra modificación de plantilla orgánica nº 1.

Punto 6

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica el asunto.

No se piden intervenciones por lo que el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 6 en contra (PSN y Navarra Suma) se aprueba en siguiente acuerdo:

"Visto el recurso presentado por la trabajadora de este ayuntamiento Alejandra Villanueva Esain contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica de 2022 publicada en el BON nº 89 de 9 de mayo.

A la vista de las siguientes consideraciones:

En BON nº 62 de 28 de marzo de 2022 se publicó el acuerdo, adoptado por Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión de 15 de marzo de 2022, por el que se aprobó de manera inicial modificar la plantilla orgánica del año 2022.

En el periodo de exposición pública desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 62, de 28 de marzo de 2022, no se presentaron alegaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se puede entender definitivamente aprobada la modificación. Es por ello que se procedió a su publicación en el BON nº 89 de 9 de mayo.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado textualmente decía:

Visto el informe – propuesta para la modificación parcial de Plantilla Orgánica 2022, y visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Personal, emitida en sesión celebrada el 4 de marzo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Ansoain acuerda:

Primero:

- a.- Creación de la plaza 'Responsable OAC' con las siguientes condiciones y características
- b.- Amortización de la plaza 1003 'Oficial Administrativa Responsable OAC', cuando se produzca la cobertura temporal o definitiva de la plaza de nivel B.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	PUESTO TRABAJO	COMPLEMENTO NIVEL	PERFIL LINGÜÍSTICO	SITUACIÓN
1003	Responsable de la OAC	1	F	B	CO	48,36		C1	V
1003	Oficial administrativo/a- Responsable de la OAC (a extinguir)	1	F	C	CO	48,36	12	C1	V

Segundo:

a.- Incremento de la jornada al 100% de la plaza '1013 Asesor Laboral y Recursos Humanos (1/2 jornada)'.

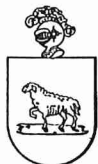
b.- Creación de la plaza '1013 Dirección de Recursos Humanos', nivel A, con complemento de puesto de trabajo 48,36% y complemento de prolongación de jornada del 10%.

c.- Amortización de la plaza '1013 Asesor Laboral y Recursos Humanos' cuando se produzca la cobertura temporal o definitiva de la plaza '1013 Dirección de Recursos Humanos', con previsión de cobertura temporal en junio de 2023 por medio de convocatoria aprobada y publicada en enero de 2023.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	PUESTO TRABAJO	PROLONGACIÓN JORNADA	PERFIL LINGÜÍSTICO	SITUACIÓN
1013	Dirección de Recursos Humanos	1	F	A	CO	48,36	10,00	M	V
1013	Asesor laboral y Recursos Humanos (a extinguir)	1	EV		LD				A

Tercero: Subsanan los errores materiales incluidos en aprobación de P.O. 2022 en los términos que se recogen a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	PUESTO TRABAJO	RIESGO PELIGRO	COMPLEMENTO NIVEL	PERFIL LINGÜÍSTICO	SITUACIÓN
3002	Empleado/a servicios múltiples - Electricista	1	F	D	CO	47,99	5	12	B1	A
3003-3004	Empleado/a servicios múltiples	2	F	D	O	32,99	5	12	B1	A
3005, 5003, 5006	Empleado/a servicios múltiples	3	F	D	CO	32,99	5	12	M	2A 2V



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletzeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Exponer el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles en el que los interesados pueden examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.'

Visto el texto del acuerdo, cuyo objeto es una modificación parcial de plantilla orgánica y no la aprobación de la misma, se comprueba que no se adoptó acuerdo alguno en relación con la plaza '1005 – Oficial Administrativo de Administración General', que ocupa la recurrente ni sus características básicas como el perfil lingüístico de la misma, que está establecido en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin. La Plantilla en vigor, la de 2022, fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión de 30 de noviembre de 2021, acuerdo publicado en BON nº 284 de 20 de diciembre de 2021, y tras el periodo de exposición pública y la presentación de alegaciones distintas de las relacionadas con el objeto del recurso que nos ocupa, en su sesión de 26 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin acordó rechazar las alegaciones presentadas y aprobar la plantilla del año 2022 de manera definitiva, publicándose dicho acuerdo en BON nº 32 de 14 de febrero de 2022.

Habida cuenta que es por tanto la citada fecha, 14 de febrero de 2022, la fecha publicación definitiva del acuerdo de aprobación de la plantilla orgánica de 2022, acto de aprobación por tanto, del perfil lingüístico de la plaza 1005 y de inicio del cómputo de plazos para la presentación de recursos contra el referido acto.

En base a lo anterior, debe concluirse que la presentación de un recurso de reposición contra la modificación posterior de la plantilla orgánica que en nada tiene que ver con la plaza 1005 ni con sus características como es el perfil lingüístico, carece de fundamento, lo que debe tener como consecuencia la desestimación del mismo.

Por lo anterior, el Pleno, ACUERDA:

1.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Alejandra Villanueva Esain contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica de 2022 publicada en el BON nº 89 de 9 de mayo de 2022 en base a los argumentos incluidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Notificar este acuerdo a la recurrente para su conocimiento y a los efectos oportunos."

7. Resolución de recurso de reposición 2 contra modificación de plantilla orgánica nº 1.

Punto 7

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica el asunto.

No se piden intervenciones por lo que el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 6 en contra (PSN y Navarra Suma) se aprueba en siguiente acuerdo:

"Vistos los recursos presentados por las educadoras de la escuela infantil de Ansoáin, María Pilar Navarro Lizarraga, Beatriz Nagore Esparza y Cristina Contín Donamaría contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica de 2022 publicada en el BON nº 89 de 9 de mayo.

A la vista de las siguientes consideraciones:

En BON nº 62 de 28 de marzo de 2022 se publicó el acuerdo, adoptado por Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión de 15 de marzo de 2022, por el que se aprobó de manera inicial modificar la plantilla orgánica del año 2022.

En el periodo de exposición pública desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 62, de 28 de marzo de 2022, no se presentaron alegaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se puede entender definitivamente aprobada la modificación. Es por ello que se procedió a su publicación en el BON nº 89 de 9 de mayo.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado textualmente decía:

Visto el informe – propuesta para la modificación parcial de Plantilla Orgánica 2022, y visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Personal, emitida en sesión celebrada el 4 de marzo de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Ansoain acuerda:

Primero:

a.- Creación de la plaza ‘Responsable OAC’ con las siguientes condiciones y características

b.- Amortización de la plaza 1003 ‘Oficial Administrativa Responsable OAC, cuando se produzca la cobertura temporal o definitiva de la plaza de nivel B.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	PUESTO TRABAJO	COMPLEMENTO NIVEL	PERFIL LINGÜÍSTICO	SITUACIÓN
1003	Responsable de la OAC	1	F	B	CO	48,36		C1	V
1003	Oficial administrativo/a-Responsable de la OAC (a extinguir)	1	F	C	CO	48,36	12	C1	V

Segundo:

a.- Incremento de la jornada al 100% de la plaza ‘1013 Asesor Laboral y Recursos Humanos (1/2 jornada)’.

b.- Creación de la plaza ‘1013 Dirección de Recursos Humanos’, nivel A, con complemento de puesto de trabajo 48,36% y complemento de prolongación de jornada del 10%.

c.- Amortización de la plaza ‘1013 Asesor Laboral y Recursos Humanos’ cuando se produzca la cobertura temporal o definitiva de la plaza ‘1013 Dirección de Recursos Humanos’, con previsión de cobertura temporal en junio de 2023 por medio de convocatoria aprobada y publicada en enero de 2023.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	PUESTO TRABAJO	PROLONGACIÓN JORNADA	PERFIL LINGÜÍSTICO	SITUACIÓN
1013	Dirección de Recursos Humanos	1	F	A	CO	48,36	10,00	M	V
1013	Asesor laboral y Recursos Humanos (a extinguir)	1	EV		LD				A

Tercero: Subsanan los errores materiales incluidos en aprobación de P.O. 2022 en los términos que se recogen a continuación:



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	PUESTO TRABAJO	RIESGO PELIGRO	COMPLEMENTO NIVEL	PERFIL LINGÜÍSTICO	SITUACIÓN
3002	Empleado/a servicios múltiples - Electricista	1	F	D	CO	47,99	5	12	B1	A
3003-3004	Empleado/a servicios múltiples	2	F	D	O	32,99	5	12	B1	A
3005, 5003, 5006	Empleado/a servicios múltiples	3	F	D	CO	32,99	5	12	M	2A 2V

Exponer el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles en el que los interesados pueden examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.'

Visto el texto del acuerdo, cuyo objeto es una modificación parcial de plantilla orgánica y no la aprobación de la misma, se comprueba que no se adoptó acuerdo alguno en relación con las plazas '2002 a 2007 –Educadoras', que ocupan las recurrentes ni sus características básicas como el perfil lingüístico de las mismas, que está establecido en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin. La Plantilla en vigor, la de 2022, fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión de 30 de noviembre de 2021, acuerdo publicado en BON nº 284 de 20 de diciembre de 2021, y tras el periodo de exposición pública y la presentación de alegaciones distintas de las relacionadas con el objeto del recurso que nos ocupa, en su sesión de 26 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin acordó rechazar las alegaciones presentadas y aprobar la plantilla del año 2022 de manera definitiva, publicándose dicho acuerdo en BON nº 32 de 14 de febrero de 2022.

Habida cuenta que es la citada fecha, 14 de febrero de 2022, la fecha publicación definitiva del acuerdo de aprobación de la plantilla orgánica de 2022, acto de aprobación por tanto, del perfil lingüístico de las plazas 2002 a 2007 y de inicio del cómputo de plazos para la presentación de recursos contra el referido acto.

En base a lo anterior, debe concluirse por tanto que la presentación de recursos de reposición contra la modificación posterior de la plantilla orgánica que en nada tiene que ver con las plazas 2002 a 2007, ni con sus características como es el perfil lingüístico, carece de fundamento, lo que debe tener como consecuencia la desestimación de los mismos.

Por lo anterior, el Pleno, ACUERDA:

1.- Desestimar los recursos de reposición presentados por las educadoras de la escuela infantil de Ansoáin María Pilar Navarro Lizarraga, Beatriz Nagore Esparza y Cristina Contín Donamaría contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica de 2022 publicada en el BON nº 89 de 9 de mayo, en base a los argumentos incluidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Notificar este acuerdo a las recurrentes para su conocimiento y a los efectos oportunos."

8. Personación en recurso contencioso-administrativo 227/2022 y nombramiento de representación legal.

Punto 8

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica el asunto.

No se piden intervenciones por lo que el alcalde llama a votar y con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 6 en contra (PSN y Navarra Suma) se aprueba en siguiente acuerdo:

“Visto escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona por el que se comunica la interposición por parte de Mercedes Yoldi Lizarrondo de recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 227/22, contra aprobación definitiva de modificación nº 1 de modificación de plantilla orgánica de 2022 y aprobación de oferta pública de empleo de 2022.

En virtud de las facultades que tiene este órgano conferidas por el Artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

1º.- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 227/22, contra aprobación definitiva de modificación nº 1 de plantilla orgánica de 2022 y aprobación de oferta pública de empleo de 2022.

2º.- Designar como abogado a Joseba Compains Silva, para defender y representar los intereses de este Ayuntamiento.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18:45 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA